



**O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**  
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754

C/ Denia 2-4

☎-965 660 017 // ☎-965 660 919

03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

**2/2003**

En San Vicente del Raspeig, siendo las doce horas y veinte minutos, del día diecinueve de mayo de dos mil tres, se reunieron en la Sede Social del Patronato, sita en C/.Denia núm.2-4, bajo la Presidencia de D. J.Jaime Antón Gosálbez, Vicepresidente del O.A.L., por ausencia de la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, y siguientes vocales que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria de la Asamblea General del Patronato Municipal de Deportes:

D. José Luis Gonsálvez de Cabo (EU-PV).  
D. José Manuel Ferrándiz Beviá.  
D<sup>a</sup> Luisa Notario Peinado.  
D. Francisco Galiano Fernández.

D. José Gadea López (MIXTO).  
D. Rafael Joaquín López Fonseca.  
D. Emilio González Rubio

### **AUSENTES:**

D. Victoriano López López (PP)  
D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE)  
D. Domingo Jesús Ramón Menargues  
D. Joaquín Gil Escobar  
D. Miguel A. Cuartero Díaz

Actúa como Secretario el de la Corporación, Don José Manuel Baeza Menchón.

Asiste igualmente la Sra. Interventora Delegada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Salvadora Zaragoza.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente **ORDEN DEL DIA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002, DEL O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE.
3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL ANUALIDAD 2002.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por mayoría con la abstención de D. José Luis Gonsálvez de Cabo (Grupo EU-PV) el acta de la sesión anterior de fecha diez de abril de dos mil tres.

### **2. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002 DEL O.A.L. PATRONATO MPAL. DE DEPORTES DE SAN VICENTE.**

De acuerdo con el art. 174, apartado 4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, se **DA CUENTA** de la aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, de la Liquidación del Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, ejercicio 2002, incluido en el Presupuesto General de la Entidad, que literalmente dice:

De conformidad con la propuesta del Presidente Delegado del O.A.L., Patronato Municipal de Deportes, en la que **EXPONE**:

Que ha sido confeccionada la Liquidación del Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2002, conforme al artículo 172, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de dicha Ley, en materia de presupuestos e informada por la Sra. Interventora Delegada.

Que la base 37.3 de las de Ejecución del Presupuesto General establece: "... La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde-Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre"

Que por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta nº 776/2002, de 27 de marzo, por el que se modifica la delegación de competencia de la Alcaldía a la Comisión de Gobierno, en el punto primero de su parte resolutive, apartado 2.9 establece la delegación en dicho Órgano Colegiado la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Organismos Autónomos Locales, por ello, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2002, cuyo resumen es el siguiente:

<b><u>RESULTADO PRESUPUESTARIO:</u></b>		<b>EUROS (€)</b>
1.- (+)	Derechos reconocidos netos .....	1.222.801,22
2.- (-)	Obligaciones reconocidas netas .....	<u>1.173.714,41</u>
3.- (-)	Resultado presupuestario (1-2) .....	49.086,81
<i>Ajustes:</i>		
4.- (-)	Desviaciones positivas de financiación .....	-
5.- (+)	Desviaciones negativas de financiación .....	-
6.- (+)	Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería .....	<u>62.034,97</u>
7.-	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6) .....	<u><u>111.121,78</u></u>

<b><u>REMANENTE DE TESORERÍA:</u></b>		<b>EUROS (€)</b>
1.- (+)	Deudores pendientes de cobro a fin de ejercicio .....	126.512,51
(+)	De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente) .....	126.212,00
(+)	De presupuesto de ingresos (presupuesto cerrado) .....	-
(+)	De recursos de otros entes públicos .....	-
(+)	De otras operaciones no presupuestarias .....	300,51
(-)	Saldos de dudoso cobro .....	-
(-)	Ingresos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	-
2.- (-)	Acreeedores pendientes de pago a fin de ejercicio .....	30.173,50
(+)	De presupuesto de gastos (presupuesto corriente) .....	5.274,94
(+)	De presupuesto de gastos (presupuesto cerrado) .....	1.262,13
(+)	De presupuesto de ingresos .....	491,27
(+)	De Recursos de Otros Entes Públicos .....	-
(+)	De otras operaciones no presupuestarias .....	23.145,16
(-)	Pagos realizados ptes. de aplicación definitiva .....	-
3.- (+)	Fondos líquidos en la Tesorería en fin de Ejercicio .....	148.789,11
<i>Fondos Líquidos de Tesorería .....</i>		<b>148.789,11</b>

		<b>EUROS (€)</b>
1.-	Remanente Líquido de Tesorería .....	<b>245.128,12</b>
2.- (-)	Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada ...	-
3.-	Remanente de Tesorería para gastos generales (1-2).....	<b>245.128,12</b>

**SEGUNDO.-** Que se dé cuenta a la Asamblea General y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, remitiéndose copia de la misma a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia y de la Comunidad Autónoma".

La Asamblea General queda enterada.



### **3. APROBACIÓN CUENTA GENERAL ANUALIDAD 2002.**

De conformidad con la Propuesta del Presidente Delegado del O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes en la que **EXPONE**:

**PRIMERO.-** Los artículos 189 y 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, determinan que:

"Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

**1.** La Cuenta General estará integrada por:

- a) *La de la propia Entidad.*
- b) *La de los Organismos Autónomos.*
- c) *Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.*

**2.** Las cuentas a que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y Liquidación de los presupuestos.

*Para las Entidades Locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y Liquidación de los presupuestos.*

**3.** Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

**4.** Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la Corporación."

**SEGUNDO.-** El artículo 193 de la referida Ley 39/1988, determina:

**1.** Los Estados y Cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

**2.** La Cuenta General formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

**3.** La Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

**4.** Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

**5.** Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada."





**O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**  
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CIF - G-53083754  
C/ Denia 2-4  
☎-965 660 017 // ☎-965 660 919  
03690 San Vicente del Raspeig (Alicante)

de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día uno de octubre del año en curso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

El Presidente Delegado,

Fdo.: J. Jaime Antón Gosálbez

El Secretario,

Fdo.: José Manuel Baeza Menchón